

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 176-2020-R.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1116-2019-UNAC/OCI (Expediente N° 01083531) recibido el 20 de diciembre de 2019, por el cual el CPC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Universidad, informa que hará uso de sus vacaciones, por lo que encarga dicha Jefatura a la Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad al Art. 82 del Reglamento del D. L. N° 276 aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del superior. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, manifiesta que hará uso de su periodo vacacional, desde el 23 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020, y encarga la Jefatura del Órgano de Control Institucional a la Lic. LICED NANCY RODRIGUEZ CAJALEÓN, Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 105-2020-OAJ recibido el 28 de enero de 2020, evaluados los actuados, considerando que el inc. d) del numeral 100.3.4 del Art. 100 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios incluye al Órgano de Control Institucional como Órgano Autónomo y que depende jerárquica y administrativamente del rector y al Art. 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y sólo procede en ausencia del opina que procede encargar con eficacia anticipada, a la Lic. LICED NANCY RODRIGUEZ CAJALEÓN como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 05 de enero de 2020; asimismo, con Proveído N° 238-2020-OAJ ante la consulta formulada sobre opinión en el extremo de las vacaciones del Jefe del Órgano de Control Institucional, manifiesta que es competencia de la Contraloría General de la República;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 105-2020-OAJ y Proveído N° 238-2020-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de enero y 17 de febrero de 2020;



al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 19 de febrero de 2020; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao a la Lic. **LICED NANCY RODRIGUEZ CAJALEÓN**, Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero de dicha dependencia, del 23 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020, mientras dure la ausencia del Titular.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico administrativas, e interesados.